



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

Dirección General de Administración

Resolución Directoral N° 053 -2026-UNSCH-DIGA

Ayacucho, 16 de marzo de 2026

VISTO:

El Informe N° 156-2026-UNSCH-DIGA-UA de fecha 16 de marzo de 2026, Memorando N° 458-2026-UNSCH-OPP de fecha 13 de marzo de 2026, Informe N° 054-2026-UNSCH-UF/BCM-J, de fecha 12 de marzo de 2026, y demás documentos adjuntos, sobre requerimiento de asignación de fondos por la modalidad de encargo por el importe de **S/ 900.00** (Novecientos y 00/100 soles) para efectuar pagos por saneamiento y búsqueda catastral a la SUNARP, para el desarrollo de los estudios a nivel de Pre Inversión del Proyecto: "Recuperación del Servicio de Interpretación Cultural en la Casona Diego Ladrón De Guevara de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho", y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo previsto por el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria Ley N° 30220, las Universidades Públicas son órganos de derecho público con autonomía académica, económica, normativa y administrativa, que ejercen sus funciones en el marco de la legalidad normativa vigente. En ese contexto, la emisión de actos administrativos en el ámbito de la gestión institucional responde a las competencias asignadas por el Estatuto Universitario y demás instrumentos de gestión orientadas al cumplimiento eficiente de los fines y objetivos;

Que, mediante Informe N° 054-2026-UNSCH-UF/BCM-J de fecha 12 de marzo de 2026, el jefe de la Unidad Formuladora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicita disponibilidad presupuestal de fondos por la modalidad de encargo interno por la suma de **S/ 900.00 (Novecientos)** para efectuar pago de derechos al SUNARP para los estudios a nivel de Pre Inversión del Proyecto: "Recuperación del Servicio de Interpretación Cultural en la Casona Diego Ladrón De Guevara de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho" adjuntando a su requerimiento el Plan de Trabajo de la Casona debidamente aprobada mediante Resolución Rectoral N° 176-2026-UNSCH-R, de fecha 10 de marzo de 2026.

Que, mediante Memorando N° 458-2026-UNSCH-OPP de fecha 13 de marzo de 2026, se emite opinión técnico presupuestal favorable; precisado en el Memorando N° 0353-2026-UNSCH-OPP-UP, de fecha 13 de marzo de 2026, otorgando disponibilidad presupuestal por la suma de **S/ 900.00**.

Que, la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, emitida por la Dirección General del Tesoro Público, aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, la cual establece disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y operaciones de tesorería, incluyendo condiciones y plazos para el cierre de cada año fiscal, aplicables a las unidades ejecutoras del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece que puede utilizarse, de manera excepcional, la modalidad de "Encargo" para la ejecución de gastos que sean necesarios, considerando la naturaleza de las funciones, el cumplimiento de objetivos institucionales y las condiciones específicas de ciertas tareas y trabajos, siempre que se cuente con el informe previo de la Oficina de Logística o su equivalente;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

Dirección General de Administración

Resolución Directoral N° 053 -2026-UNSCH-DIGA

Que, mediante Informe N° 156-2026-UNSCH-DIGA-UA de fecha 16 de marzo de 2026, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento emite opinión recomendando la Habilitación de Encargo Interno para el pago de derechos ante el Ministerio de Cultura; debido a que esta Institución Pública realiza otro tipo de procedimiento administrativo para concretizar sus trámites; donde primero se debe realizar el pago o depósito a cuenta corriente en este caso pago de tasa por la suma de S/. 900.00;

Que, el artículo 7 de la Resolución Directoral N° 040-2011-EF/52.03, que modifica el artículo 4 de la Resolución N° 037-2010-EF/77.15, establece que la modalidad de fondos por encargo se regula mediante Resolución del Director General de Administración o su equivalente, indicando la descripción del objeto del encargo, los conceptos de gasto, los montos máximos asignados (que no deben exceder de diez unidades impositivas tributarias vigentes) y los plazos para la rendición de cuentas, que no deben superar los tres (3) días hábiles tras la finalización de la actividad, salvo para actividades en el exterior, donde el plazo puede extenderse hasta quince (15) días calendario;

Por los fundamentos expuestos y en aplicación de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1441 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería; así como lo establecido en el numeral 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 y Resolución Directoral N° 040-2011-EF/52.03; las facultades delegadas mediante Resolución Rectoral N° 027-2025-UNSCH-R, Resolución Rectoral N° 027-2025-UNSCH-R, y Resolución de Consejo Universitario N° 1848-2025-UNSCH-CU;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. — AUTORIZAR, la habilitación de fondos por encargo interno, a favor del Econ. **BRINSTHER CHONH MORALES GUZMAN**, para el manejo de fondo por encargo interno por la suma de S/ 900.00 (Novecientos y 00/100 soles), destinados al pago derechos al SUNARP para los estudios del PEA.

ARTÍCULO 2°. — DISPONER, que la Unidad de Contabilidad y la Unidad de Tesorería realicen las acciones administrativas, financieras y contables que correspondan, a fin de viabilizar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero, con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2026, debidamente habilitado, conforme al siguiente desglose programático de gasto:

Disponibilidad presupuestal 2026- Cadena Funcional Programática:

Categoría Presupuestal	: 9001.Acciones Centrales
Producto	: 3999999.Sin Producto
Actividad	: 5000001.Planeamiento y Presupuesto
Meta- finalidad	: 00004 - 0000896.Gestion De Proyectos
Fuente de Financiamiento	: 1. Recursos ordinarios.
Rubro	: 00. Recursos Ordinarios
Centro de Costo	: 94.02.03.03 Unidad Formuladora
Meta SIAF	: 0027
Específicas de gasto	:
2.5. Otros gastos	S/ 900.00



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

Dirección General de Administración

Resolución **Directoral** N° 053 -2026-UNSCH-DIGA

ARTÍCULO 3°. — **INSTAR**, al responsable del encargo interno, efectuar la rendición de cuenta documentada con los comprobantes de pago autorizado por la SUNAT; los cuales deberán estar emitidos a nombre de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; en un plazo no mayor a los 03 día hábiles, después de concluida la actividad materia de encargo.

ARTÍCULO 4°. — **NOTIFICAR**, la presente Resolución a las Unidades de Contabilidad, Tesorería, Abastecimiento, Presupuesto, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y al Econ. **BRINSTHER CHONH MORALES GUZMAN**, para su conocimiento y fines consiguientes

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



Edmundo Esquivel Vila
ADMINISTRADOR

DISTRIBUCIÓN

Rectorado;
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Unidad de Presupuesto
Unidad de Abastecimiento
Unidad de Contabilidad
Unidad de Tesorería
Oficina de Tecnologías de la Información (OTI)
Archivo
EEV/rmm
REG: 2628561